



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCIÓN No. 40 / SOLICITUD DE INF. 46-2021 / 12-03-2021 /RESP. 18-03-2021

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

- i. Que en fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 46-2021, interpuesta por el señor [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO LEGAL, SI EXISTE COMODATO, CONTRATO, GRAVAMEN O CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN SOBRE EL SIGUIENTE BIEN MUNICIPAL: AREA VERDE SITUADA EN JARDINES DE MERLIOT SANTA TECLA, CONOCIDA COMO "COMPLEJO DEPORTIVO DEL BANCO CUSCATLÁN, QUE LINDA EN SU COSTADO PONIENTE CON LA AVENIDA EL BOQUERÓN AL NORTE CON LA CALLE QUEQUEISHQUE Y AL ORIENTE CON LA AVENIDA ATEOS.**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales "d, i y j" de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**

Se concede la información solicitada: La unidad generadora de la información manifestó que la **INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO LEGAL, SI EXISTE COMODATO, CONTRATO, GRAVAMEN O**

CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN SOBRE EL SIGUIENTE BIEN MUNICIPAL: AREA VERDE SITUADA EN JARDINES DE MERLIOT SANTA TECLA, CONOCIDA COMO “COMPLEJO DEPORTIVO DEL BANCO CUSCATLÁN, QUE LINDA EN SU COSTADO PONIENTE CON LA AVENIDA EL BOQUERÓN AL NORTE CON LA CALLE EL QUEQUEISHQUE Y AL ORIENTE CON LA AVENIDA ATEOS; al respecto se hace de su CONOCIMIENTO:

Que sobre la zona verde que linda en su costado poniente con la Avenida El Boquerón al norte con la Calle El Quequeishque y al oriente con la Avenida Ateos, situada en Jardines de Merliot, Santa Tecla, su estado legal es: actualmente propiedad de la Alcaldía Municipalidad de Santa Tecla, existe Comodato vigente y no hay ningún tipo de gravamen o enajenación sobre dicha zona verde.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de manera presencial y al correo electrónico [REDACTED] [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.